

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****28****BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, se acordó la subsanación de los errores en la cuantía del precio público por la participación en competiciones deportivas y escuelas municipales deportivas incluidas en el artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora del precio público número 2, ordenanza reguladora del precio público por escuelas municipales, deportivas, participación en competiciones deportivas y por la utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Buitrago del Lozoya, a 15 de octubre de 2019.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/34.858/19)

